



ANEXO I

PLAN DE ESTUDIOS

1. DENOMINACIÓN DE LA CARRERA

Plan de estudios CARRERA DE POSGRADO DE ESPECIALIZACION EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.

2. FUNDAMENTACION

La recuperación de la economía y el desarrollo de los procesos productivos en Argentina en el periodo 2001-2011 han sido acompañados de un incremento significativo de la cantidad de trabajadores ocupados. Dicho crecimiento, lamentablemente, muestra también un incremento de accidentes, incidentes y casos de enfermedades ocupacionales. La provincia de Santa Fe, por ejemplo, en 2010 tenía 528.772 trabajadores cubiertos por la Ley de riesgos del trabajo. Según datos estadísticos publicados por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), la provincia mostraba una ocurrencia de 37.128 accidentes y casos de enfermedades profesionales (AT/EP) ocupacionales con baja en el trabajo, alcanzando la accidentabilidad más alta de la región, y la segunda más alta al nivel nacional con 70 AT/EP cada mil trabajadores cubiertos¹.

Además de las consecuencias sobre la salud de los trabajadores y de los efectos perniciosos en sus familias, es importante también considerar el impacto negativo de los AT/EP en la continuidad de los procesos de trabajo y, por lo tanto, en la productividad de sus empresas, que usualmente se mide (de manera primaria) en cantidad de días de trabajo perdidos, y que afectan el costo laboral.

La gran mayoría de los accidentes y de los casos de enfermedades ocupacionales son evitables con una adecuada política de prevención de riesgos que incluya programas proactivos y efectivos de seguridad y salud adaptados a las empresas, con personal responsable y recursos asignados para ejecutarlos. Así como con acciones sistemáticas destinadas a mejorar la formación profesional y medidas para mejorar la educación de los empresarios, trabajadores y de sus familias. Si bien muchas empresas, especialmente grandes y medianas, han aplicado programas y realizado acciones preventivas en esos campos, una proporción significativa de empresas deben mejorar de manera sustantiva sus indicadores de accidentabilidad.

Más allá de la legislación específica vigente en estas materias, entre los actores sociales que tienen responsabilidades compartidas para ocuparse de esas cuestiones,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, INGENIERÍA Y AGRIMENSURA

ESCUELA DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA



cabe mencionar a la inspección del trabajo, las organizaciones de empleadores y de trabajadores y las aseguradoras de riesgos del trabajo, así como también las instituciones educativas con programas y carreras para la formación de profesionales en esta materia. A pesar de los progresos observados recientemente en algunos casos, la inspección del trabajo todavía muestra limitaciones para poder atender, por ejemplo, la enorme cantidad de empresas pequeñas y medianas distribuidas en toda la provincia y en el país. Las organizaciones de empleadores pocas veces cuentan con departamentos o servicios específicos que brinden asesoramiento a sus asociados. Algunas organizaciones de trabajadores organizan cursos específicos y ya disponen de servicios de orientación a sus afiliados, pero esas acciones se observan casi siempre en grandes sindicatos. Las aseguradoras de riesgos del trabajo brindan servicios específicos y atienden con profesionales sólo a las empresas que están asociadas.

Desde el punto de vista del papel de las universidades para hacer frente a la cuestión de la calidad de la vida en el trabajo, las carreras universitarias tecnológicas de grado todavía no han incorporado ni desarrollado de manera acabada, con algunas excepciones, asignaturas específicas que se ocupen de esas cuestiones en profundidad. En consecuencia, los graduados universitarios entran al mercado de trabajo con conocimientos limitados sobre la problemática de la salud y seguridad en el trabajo y de su importancia para mantener trabajadores sanos que sean capaces de aportar sus conocimientos y contribuir a la creación de riqueza sin enfrentar riesgos y peligros innecesarios en los lugares de trabajo.

En respuesta a tales situaciones, la Escuela de Posgrado y Educación Continua puso en marcha hace una década la Carrera de Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo. La demanda observada ha mostrado su pertinencia para proveer a la comunidad productiva de esta región con profesionales capacitados para ocuparse de manera específica en la diversidad de problemas derivados de los procesos productivos que son inherentemente riesgosos o que generan riesgos y peligros por no ser debidamente atendidos y controlados.

Una vez completada la carrera esos graduados están en condiciones de identificar, evaluar y analizar los factores de riesgo existentes en los lugares y puestos de trabajo, preparar programas que faciliten la gestión de la seguridad y salud en el trabajo, asesorar a empleadores y trabajadores, así como de aplicar las leyes, reglamentos y disposiciones vigentes mediante planes y programas específicos de intervención.

¹ SRT. 2010. Accidentabilidad laboral en las provincias: impacto de las actividades económicas desarrolladas.



Finalmente, en el marco de una mejora continua y con el propósito de actualizar los contenidos y optimizar el recorrido curricular de la carrera se proponen un nuevo plan de estudios acorde a las necesidades detectadas en la evaluación institucional y el diagnóstico socio-económico, político y de factibilidad.

Para el dictado de la Carrera en Higiene y Seguridad en el trabajo se cuenta con un cuerpo de profesores que son expertos en las asignaturas respectivas, tienen las competencias académicas necesarias para asegurar un proceso de enseñanza-aprendizaje eficaz y poseen amplia experiencia profesional en la materia.

Las necesidades edilicias se consideran satisfechas con los salones para el dictado de cursos de posgrado de la Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura, y su equipamiento. La facultad cuenta con un Laboratorio de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente, dependiente de la Escuela de Posgrado y Educación Continua de esta unidad académica, creado por resol de Decano N°1170/08 , con el propósito de brindar apoyo a las actividades de Docencia, Investigación y servicios asociados a la carrera. El laboratorio cuenta con instrumental de medición, materiales y equipos que se utilizan en esta Carrera.

3 OBJETIVOS

La finalidad de la carrera de Especialización en seguridad y salud en el Trabajo es crear y desarrollar un conjunto de competencias específicas que requieren los profesionales de la seguridad y salud en el trabajo de manera que, entre otras, sean capaces de:

- i) adquirir y comprender los valores, conceptos y principios propios de la seguridad y salud en el trabajo;
- ii) fomentar la cultura de la prevención en cualesquiera sean los ámbitos en los que se desempeñen o intervengan, y bajo cualquier forma de relación laboral o sin ella;
- iii) aplicar criterios, métodos, procedimientos y mecanismos apropiados que les permitan identificar riesgos y peligros, evaluarlos de manera que puedan ser eliminados, confinados, o controlados;
- iv) elaborar y diseñar estrategias y procedimientos para la creación, puesta en marcha y evaluación de sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo;
- v) planificar, organizar, ejecutar y evaluar programas de seguridad y salud en el trabajo;
- vi) recomendar, influir, abogar y fundamentar la introducción de mejoras continuas en los planes y programas de seguridad y salud en el trabajo;
- vii) asesorar, según las disposiciones vigentes, a los comités de salud y seguridad en



el trabajo y/o a los delegados de prevención existentes en las organizaciones.

4. CARACTERÍSTICAS DE LA CARRERA

4.1 Nivel:

Posgrado.

4.2 Modalidad de dictado

Presencial

4.3 Acreditación:

Quienes cumplieren los requisitos establecidos en el presente plan de estudios obtendrán el título académico de ESPECIALISTA EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.

4.4 Perfil del egresado:

El Especialista en Higiene y Seguridad en el Trabajo es un postgraduado que:

- i) Tiene un compromiso ético con la sociedad y con la defensa de la salud física y psíquica de los trabajadores y la calidad del medio ambiente laboral;
- ii) cuenta con una sólida formación en los conceptos y principios de la seguridad y salud en el trabajo y en los procedimientos requeridos para su aplicación;
- iii) es capaz de proponer, organizar y dirigir las actividades que sean necesarias en esos aspectos en todo tipo de empresas e instituciones;
- iv) posee una actitud crítica y flexible que le permite encarar con solvencia profesional y espíritu docente el fomento de una cultura de prevención y la difusión de los requisitos de seguridad;
- v) comprende la importancia del trabajo en equipos interdisciplinarios y propicia acciones e iniciativas que los impulsen;
- v) es responsable de la organización y el funcionamiento del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo de los establecimientos, ordenado según Ley 19.587 y reglamentado por Decreto 351/79 y modificatorios y las áreas de prevención de las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo según Ley 24.557 y los decretos reglamentarios, Decreto 491/97, y legislación modificatoria posterior;
- vi) conoce los instrumentos de medición, sus normas de utilización y los recursos técnicos para identificar, medir, evaluar y resolver los problemas originados por los diversos factores medioambientales y tipos de contaminación; que afectan la seguridad y



salud de los trabajadores;

vii) realiza estudios del ambiente laboral y de los puestos de trabajo, en cuanto a su especialidad, efectuando el relevamiento, análisis, diagnóstico de la situación y propone mejoras para el control de riesgos;

viii) Establece los requerimientos ergonómicos de puestos, celdas y líneas de trabajo, así como las normas de higiene, seguridad y los procedimientos de trabajo seguro.

ix) Realiza las mediciones y estudios necesarios para el diagnóstico de higiene, seguridad y riesgos en todo tipo de lugar de trabajo o establecimiento;

x) Implementa y controla los equipos y dispositivos requeridos para prevenir riesgos y solucionar problemas de higiene, seguridad y riesgos en el trabajo;

xi) Realiza peritajes y arbitrajes judiciales o contratados sobre higiene, seguridad y riesgos del trabajo;

xii) Investiga y encuentra los orígenes y las causas de accidentes y enfermedades profesionales, confecciona los índices estadísticos de los factores determinantes, identifica tendencias en accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, y fija medidas correctivas necesarias;

xiii) capacita al personal en temas de higiene, seguridad y salud en el trabajo, organizando equipos de trabajadores para prevención de riesgos y extinción de incendios;

xiv) cumple tareas de docencia y capacitación en la empresa, en higiene y seguridad y riesgos del trabajo;

xi) participa en los comités de seguridad y salud en el trabajo, según las funciones que establece la ley.

4.5 Requisitos de Ingreso:

Poseer título Universitario de INGENIERO, en alguna de las siguientes especialidades: Industrial, Electricista, Electrónico, Mecánico, Civil, en Construcciones, Sanitario, Hidráulico, Vial, Químico, Ambiental y en Tecnología de los Alimentos y/o ARQUITECTO.

Excepcionalmente podrán admitirse otros graduados universitarios que demuestren una adecuada trayectoria académica, de investigación o profesional, que ponga en evidencia su sólida formación en el área de la ingeniería, afín con la seguridad y organización del trabajo, de acuerdo con los criterios que fije la Comisión Académica de Posgrado de la Carrera de Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Los postulantes deberán presentar:

- Solicitud de Inscripción.
- Fotocopia del DNI.
- Copia legalizada del título universitario (anverso y reverso).



- Curriculum Vitae
- 2 fotografías tamaño 4x4 color.
- Realizar una entrevista personal con la Comisión de Posgrado de la Carrera.

Asimismo, podrán ingresar a la carrera, los graduados de universidades extranjeras, oficialmente reconocidas en sus respectivos países, que posean títulos de grado equivalentes a los indicados en el inciso anterior, previa certificación de la Facultad, del Organismo Acreditador de su país o Ministerio correspondiente. Su admisión no significará reválida del título de grado para el ejercicio profesional. En el caso de que el español no sea su primera lengua, los aspirantes deberán acreditar el conocimiento de aquél como segunda lengua.

A fin de someterse a un proceso de admisión los postulantes extranjeros deberán presentar:

- Solicitud de inscripción consignando datos personales.
- Copia del título de grado, previa certificación de la Facultad, del Organismo Acreditador o Ministerio correspondiente.
- Acompañar en todos los casos PLAN DE ESTUDIOS de la carrera de grado aprobada.
- Currículum Vitae.
- 2 fotografías tamaño 4x4 color
- Realizar una entrevista personal con la Comisión de Posgrado de la Carrera.

En todos los casos, la admisión será resuelta por la Comisión de Posgrado de la Carrera de Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo, mediante resolución fundada que será notificada a los postulantes.

5 ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIO

El recorrido de la carrera se organiza con diecisiete actividades curriculares teórico-prácticas que abarcan el estudio de la problemática de la higiene y seguridad del trabajo, organizadas en cuatro Áreas curriculares.

1. Área de Fundamentación: en la que se introduce la especialidad desde los conocimientos y conceptos básicos que la configuran, integrada por contenidos vinculados con las condiciones y el medio ambiente de trabajo, a la organización industrial y del trabajo, las instalaciones, diseño y ergonomía, aspectos fundamentales de medicina laboral y contenidos de sociología, psicología, didáctica
2. Área de Aplicación: que tiene como finalidad una aproximación a la aplicación de los contenidos fundamentales en la evaluación de factores de riesgo, higiene y contaminación, integrada por contenidos sobre contaminación ambiental, químicos, físicos y biológicos, ventilación, residuos; factores de riesgo eléctrico, mecánico e incendios y sus elementos de protección.



3. Área de Profundización: tiene como objetivo la profundización y reelaboración de los contenidos del área de fundamentación y aplicación orientados a la práctica profesional en distintos tipos de establecimientos. La misma incluye contenidos derecho laboral y herramientas para la gestión de la seguridad y la salud en el trabajo.
4. Área de Integración: orientada a promover, desde la realización del trabajo final de carrera, la integración de conocimientos.

El enfoque adoptado para la organización de la Carrera en cuatro áreas que se complementan entre sí se basa en los siguientes argumentos que sustentan la estructura adoptada.

- (1) el Área de Fundamentación tiene como objeto lograr una aproximación conceptual coherente necesaria en los universitarios provenientes de diferentes carreras para una comprensión común de conceptos clave de las materias en estudio, así como de los derechos y obligaciones de los sujetos de estudio (los trabajadores) y de sus empleadores;
- (2) La razón de ser del Área de Aplicación se basa en la necesidad de proveer a los alumnos de una serie ordenada de conocimientos de los factores de riesgos y de los peligros a los que pueden estar sometidos los trabajadores en sus lugares de trabajo;
- (3) El Área de Profundización se nutre de una serie de conceptos, enfoques y miradas del mundo del trabajo que son esenciales para comprender el papel que deben desempeñar y la responsabilidad profesional y social que les compete llevar a cabo a los especialistas que están en proceso de formación;
- (4) El Área de Integración facilita con sus contenidos y actividades la identificación de hipótesis de trabajo, del universo de análisis y de la presentación sistemática de los problemas, riesgos y peligros detectados en los lugares de trabajo analizados, así como de su presentación en la forma de un Trabajo Final de calidad y apto para que califique como un escrito profesional.

5.3 Asignaturas y descripción de los contenidos temáticos:

HST 1.1.1 INTRODUCCIÓN A LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Metas clásicas y nuevos desafíos de las organizaciones. Responsabilidad social de las empresas. Costos de la falta de seguridad. Sistemas de gestión para la seguridad y salud en el trabajo. Accidentes del trabajo. El diálogo social para la seguridad y salud en el trabajo. Participación de los trabajadores en seguridad y salud en el trabajo. Medio ambiente de trabajo. Información sobre seguridad y salud en el trabajo. Seguridad,



salud y condiciones de trabajo en empresas pequeñas y medianas. Ética profesional.

HST 1.2.1 LAS CIENCIAS SOCIALES DEL TRABAJO EN LA SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.

Sociología del Trabajo: La Sociedad Industrial. Relaciones economico-sociales, Desarrollo Tecnológico y Organización del Trabajo. Seres Humanos y grupos en situación de trabajo. Trabajo y Subjetividad. La Formación en las prácticas de Seguridad en el trabajo: capacitación de los trabajadores. La problemática de la construcción, circulación y trasmisión de conocimientos para la Seguridad y la Salud en la Organización/Institución. Distintos Enfoques sobre técnicas grupales.

HST 1.3.1 MEDICINA LABORAL

Introducción al estudio de la salud y el trabajo. Fisiología del trabajo y ergonomía. Condiciones y Medio ambiente de trabajo: Agresores químicos, físicos y biológicos, efectos sobre el hombre. Epidemiología laboral. Servicio de Medicina del Trabajo. Accidentes y enfermedades profesionales. Medicina Legal. Toxicología Laboral. El médico en la empresa, y sus actividades dentro de planta. Primeros auxilios. Educación sanitaria.

HST 1.4.1 ERGONOMÍA

Ergonomía: Orígenes. Entorno artificial y equipamiento extracorporal. Definiciones. Sistema persona – implemento. Modelo de Leamon.

Antropometría. Dimensiones corporales. Antropometría estructural y funcional. Falacia del hombre promedio.

Información. Canales sensoriales. Percepción, detección, discriminación. Dispositivos. Gestos y señales.

Control. Dispositivos. Diseño y selección. Herramientas de mano. Compatibilidad, Concepto y principios. Compatibilidad espacial, de movimiento, conceptual - cultural, temporal, dimensional.

Espacio de trabajo. Posturas. Distribución de personas y máquinas. Áreas óptimas, aceptables.

Métodos de análisis y evaluación de actividad y puestos de trabajo. Aplicación de algunos métodos a casos prácticos reales

Ergonomía participativa. Aportes de los trabajadores.

Legislación.



HST 1.5.2 CONTAMINACIÓN AMBIENTAL Y VENTILACIÓN

Contaminantes en el aire. Concentraciones admisibles - captación y medición de contaminantes. Ventilación - calidad del aire – humedad. Ventiladores e instalaciones

HST 1.6.2 EFLUENTES INDUSTRIALES

Aguas para consumo humano. Residuos sólidos urbanos y especiales. Efluentes industriales y líquidos cloacales. Emisiones gaseosas legislación ambiental

HST 1.7.2 RADIACIONES

Conceptos físicos fundamentales de la materia (moléculas, átomos, núcleos atómicos). Interacción de la radiación electromagnética y las partículas con la materia. Equipos de detección de radiaciones ionizantes.

Detectores de monitoreo personal. Efectos biológicos de la radiación ionizantes. Acción de la radiación sobre la célula, macromoléculas (radiólisis) y ácidos desoxirribonucleicos (ADN) (mutaciones). Elementos de dosimetría. Radio protección radiológica. Equipos productores de radiaciones ionizantes y no ionizantes. Campos eléctricos y magnéticos estáticos. Fuentes de radiación electromagnética.

Ley 19587, decreto 351/79, artículo 62. Resolución 295/2003 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Interpretación y discusión.

HST 1.8.2 RUIDO Y VIBRACIONES

Sonido y ruido: aspectos físicos. Psicoacústica. Mediciones acústicas. Riesgos del ruido y medios de corrección. Legislación sobre ruido laboral. Acústica de recintos y control de ruido. Vibraciones. Efectos de las vibraciones sobre el ser humano. Práctica de métodos de medición.

HST 2.9.1 ESTRES TERMICO

Evaluación y cálculo de la carga térmica. Efectos sobre el hombre. Tipos de trabajo y límite permisibles. Consideraciones generales sobre afección del frío y calor sobre el cuerpo humano. Respuestas fisiológicas. Metabolismo. Centros de regulación del calor. Agotamiento calórico. Factores que intervienen en las condiciones higrotérmicas. Temperatura del aire. Humedad relativa. Velocidad del aire. Definiciones. Instrumentos de medición. Intercambio calorífico. Intercambio calorífico por radiación, convección, respiración y evaporización. Modelos físicos asociados en el intercambio hombre-



ESCUELA DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA

ambiente. Cuantificación del intercambio. Calor metabólico. Definición. Calor metabólico base. Calor metabólico posición de trabajo, Calor metabólico por tipo de trabajo. Tablas. Balance energético. Índice de Belding y Hatch. Evaluación del índice de Carga térmica. Criterios de corrección. Discusión de algunos ejemplos prácticos en las industrias. Acerías.

HST 2.10.1 RIESGO ELECTRICO Y ELEMENTOS DE PROTECCION

Riesgo eléctrico. Generalidades. Definiciones. Niveles de tensión, tensión de seguridad Elementos de protección personal. Efectos de la corriente eléctrica sobre el organismo. Condiciones de seguridad en las instalaciones eléctricas. Tipos de contacto eléctricos: directo e indirecto. Medidas de protección contra contactos directos e indirectos. Esquemas de conexión a tierra.

Trabajo y maniobras en instalaciones eléctricas. Consignación de las instalaciones Condiciones mínimas que deben cumplir las instalaciones para preservar la seguridad de las personas y de los bienes, así como asegurar la confiabilidad de su funcionamiento.

Medición de resistividad y resistencia de tierra. Normativa. Trabajo de campo

HST 2.11.1 ILUMINACIÓN

La luz como fenómeno físico. Magnitudes fotométricas. Iluminancia en un punto producida por una fuente puntual.

Mecanismo de la visión. Campo visual. Rendimiento y confort visual

Fuentes luminosas y acondicionamiento luminoso Fuentes. Rendimiento. Temperatura de color. Lámparas incandescentes de descarga y LED. Iluminación natural. Iluminación artificial. Luminarias. Sistemas de iluminación. Iluminación artificial general uniforme. Método de las cavidades zonales. Cálculo. Criterios. Límites reglamentarios.

HST 2.12.1 INCENDIOS Y EXPLOSIONES

Introducción a la Protección Contra Incendios y Explosiones: Físico-química del fuego, Tipos de Fuego. Elementos Extintores. Cálculo de Carga de Fuego. Análisis de Riesgos. Protección Contra Incendios: Prevención. Protección Pasiva o Estructural. Protección Activa: Alarma, Detección y Extinción.

Explosiones: Introducción a los mecanismos de las explosiones. Explosiones Mecánicas. Explosiones Químicas. Protección contra explosiones. Recipientes sometidos a Presión.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, INGENIERÍA Y AGRIMENSURA



ESCUELA DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA

Evacuación y Planes de Emergencias: Medios de Escape. Cálculo de Vías de Escape. Principios Básicos sobre Evacuación de Personas. Evacuaciones Especiales y Edificios de Gran Altura. Planes de Emergencias y Evacuación.

Capacitación del Personal Contra Incendios: Formación de Brigadas Contra Incendios. Transporte de Sustancias Peligrosas. Introducción al Manejo de Emergencias HAZMAT.

HST 2.13.2 ESTABLECIMIENTOS I

Introducción. El ambiente de trabajo. Normas y Control de Riesgos Industria de la Construcción Industria de la Alimentación Seguridad y riesgos en oficinas y comercios supermercados Actividades rurales, pesca y regionales

HST 2.14.2 ESTABLECIMIENTOS II

Riesgo en establecimientos de Salud, Hospitales, Hoteles Establecimientos de enseñanza Riesgos en establecimientos de la industria minera Riesgos en la industria plástica Riesgos de la industria metalúrgica.

HST 2.15.2 DERECHO LABORAL

Derecho Laboral. La evolución legal en accidentes de trabajo, higiene y seguridad, y aseguradoras de riesgos del trabajo. Legislación aplicable.

El Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Funcionamiento del Servicio de H. Y S.. Libros rubricados. Recursos. La inserción en el organigrama y su relación con los otros sectores de la empresa. Medio ambiente. Servicios internos y externos. La vinculación con las Aseguradoras y con Medicina del Trabajo. Capacitación del personal. Aseguradoras de Riesgos del Trabajo. Legislación, decretos y resoluciones. Los planes de mejoramiento. Riesgos del tránsito. Los accidentes in itinere. La legislación del tránsito. Normas.

HST 2.16.2 SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Sistemas de Gestión. Evaluación de Riesgos. Priorización en función de Frecuencia, Gravedad y Probabilidad. Organización y Gestión de la Seguridad. Conformación y funcionamiento de los Comités de Seguridad. Plan anual de Prevención. Denuncia e Investigación de accidentes. Medidas Correctivas. Presentación de estadísticas. Costos. Definición y redacción de Políticas de Seguridad. Responsabilidades.



ESCUELA DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA

Competencia y Capacitación. Documentación requerida. Comunicación. Concientización. Definición de Accidente laboral, Incidente, Aviso de Riesgos, Accidente In Itínere. Sistema de denuncia. Investigación. Medidas de Contingencia. Medidas correctivas. Planificación y Aplicación. Fijación de objetivos. Identificación y Evaluación de Peligros. Prevención de Peligros y Riesgos. Tareas críticas. Planes de emergencias. Evaluación de Resultados. Auditorías. Examen de la Dirección. Acciones preventivas, correctivas. Mejora Continua. Planillas. Documentación. Archivo

HST 2.17.2 TALLER: FORMACIÓN PARA EL TRABAJO FINAL

El texto académico como género textual. El Plan de Trabajo Final y el Trabajo Final de acuerdo al Reglamento de la Carrera de Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo. El Plan de Trabajo Final: características generales del anteproyecto. La escritura del Trabajo Final. La coherencia entre el plan de trabajo final original y la escritura definitiva del trabajo final. La planificación textual: función de la presentación, función de los aspectos teórico-metodológicos, la exposición de los resultados, la presentación de conclusiones. La puesta en página: aspectos formales, estilo de escritura, las citas bibliográficas, el uso de referencias, la función de los anexos. La etapa de corrección: interconexión y articulación entre los distintos capítulos, claridad expositiva, coherencia interna.

5.4 Evaluación

La aprobación de los Requisitos Académicos serán dispuestos por los docentes de las asignaturas, y llevarán las calificaciones de uso habitual en los exámenes de la Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura.

HST 2.18.2 TRABAJO FINAL

Una vez aprobadas todas las asignaturas de la carrera, el alumno presentará el Trabajo Final. Se entiende por Trabajo Final, el tratamiento de una problemática derivada de la experiencia profesional y que debe cumplir con los requisitos académicos indispensables en cuanto al uso adecuado de métodos y técnicas de investigación, coherencia argumentativa y teórica, manejo adecuado de las fuentes de consulta e información y claridad en la redacción. El alumno deberá demostrar a través del Trabajo Final, su capacidad y competencia en las actividades profesionales realizadas, así como el logro e integración de los objetivos generales del currículum cursado. El mismo se registrará según lo establecido en el Reglamento de la Carrera.



6. Asignación horaria y correlatividades

PRIMER AÑO			
Primer cuatrimestre (Área de Fundamentación)		Total horas	Correlatividades
HST 1.1.1	Introducción a la Seguridad y Salud en el Trabajo	30	---
HST 1.2.1	Las ciencias sociales del trabajo en la seguridad y salud laboral	30	---
HST 1.3.1	Medicina Laboral	40	---
HST 1.4.1	Ergonomía	30	---
TOTAL PRIMER CUATRIMESTRE		130	---
Segundo cuatrimestre (Área de Aplicación)		Total horas	Correlatividades
HST 1.5.2	Contaminación ambiental y ventilación	30	Todas las Asignaturas del Área de Fundamentación
HST 1.6.2	Efluentes industriales	30	
HST 1.7.2	Radiaciones	30	
HST 1.8.2	Ruido y vibraciones	30	
TOTAL SEGUNDO CUATRIMESTRE		120	
TOTAL PRIMER AÑO		250	
SEGUNDO AÑO			
Primer cuatrimestre (Área de Aplicación)		Total horas	Correlatividades
HST 2.9.1	Estrés térmico	30	Todas las Asignaturas del Área de Fundamentación
HST 2.10.1	Riesgo eléctrico y elementos de protección	30	
HST 2.11.1	Iluminación	30	
HST 2.12.1	Incendios y explosiones	30	
TOTAL PRIMER CUATRIMESTRE		120	
Segundo cuatrimestre (Área de Profundización)		Total horas	Correlatividades
HST 2.13.2	Establecimientos I	30	Todas las Asignaturas del Área de Fundamentación y Aplicación
HST 2.14.2	Establecimientos II	30	
HST 2.15.2	Derecho Laboral	30	
HST 2.16.2	Sistemas de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo	30	
HST 2.17.2	Taller: formación para el Trabajo Final	30	
HST 2.18.2	Trabajo Final *		Tener aprobadas todas las materias
TOTAL SEGUNDO CUATRIMESTRE		150	
TOTAL SEGUNDO AÑO		270	
TOTAL DE HORAS DE LA CARRERA		520	



ANEXO II
REGLAMENTO DE LA CARRERA

ARTÍCULO 1: La carrera de Posgrado Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo estará organizada de acuerdo a las normas vigentes en Universidad Nacional de Rosario.

ARTÍCULO 2: La Dirección Académica de la carrera de Posgrado Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo estará a cargo de un Director Académico designado por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura a propuesta de la Escuela de Posgrado y Educación Continua y durará en sus funciones un período de cuatro (4) años.

El Director Académico tendrá las siguientes obligaciones y facultades:

- a) Convocar a las reuniones de la Comisión Académica de la especialización y participar de ellas.
- b) Planificar y organizar en cada año lectivo las actividades de la Carrera.
- c) Informar a la Escuela de Posgrado y Educación Continua sobre el funcionamiento de la carrera y recomendar todas las actuaciones necesarias para la buena marcha de la especialización
- d) Elevar a la Escuela de Posgrado y Educación Continua todo trámite que requiera la aprobación del Consejo Directivo de la facultad a fin de dar curso al mismo.
- e) Controlar el cumplimiento de los trámites administrativos académicos inherentes a la carrera.
- f) Organizar la documentación necesaria para los procesos de acreditación/ recreditación y categorización de la Carrera cuando se realicen las convocatorias a tal efecto.
- g) Realizar periódicamente una evaluación interna del funcionamiento de la carrera, (que permita realizar ajustes y modificaciones tanto en el Plan de Estudios como en el Reglamento de la Carrera con el fin de actualizar el desarrollo de las actividades) de acuerdo a los requerimientos de la Escuela de Posgrado y Educación Continua en cuanto a las formas y los periodos de evaluación.
- h) Realizar gestiones ante instituciones extrauniversitarias con las que se realicen convenios relacionados con el funcionamiento de la carrera.
- i) Proponer a la Escuela de Posgrado y Educación Continua y por su intermedio al Consejo Directivo, conjuntamente con la Comisión Académica de la Carrera la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, INGENIERÍA Y AGRIMENSURA



ESCUELA DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA

designación del personal docente y los programas analíticos de las asignaturas para su aprobación.

ARTÍCULO 3: Se designará un Coordinador Académico a propuesta de la Escuela de Posgrado y Educación Continua que tendrá las siguientes obligaciones y facultades:

- a) Asistir al Director Académico cuando este lo requiera en relación a las actividades de la Carrera de Especialización
- b) Organizar las reuniones de la Comisión Académica de la Carrera a propuesta del Director.
- c) Establecer vínculos entre la dirección de la carrera, los docentes y los alumnos, con la finalidad de canalizar sugerencias para procurar una mejora continua en la misma.
- d) Establecer vínculos entre la dirección de la carrera, los docentes y los alumnos, y la Escuela de Posgrado y Educación Continua con la finalidad de canalizar sugerencias para procurar una mejora continua en la misma.
- e) Coordinar todas las actividades programáticas y extraprogramáticas.
- f) Difundir la carrera, promocionándola en empresas y utilizando los medios masivos de comunicación (prensa escrita, radio y televisión) y las nuevas tecnologías (Internet, plataformas, correo electrónico).
- g) Coordinar la logística interna para el funcionamiento de la carrera en el ámbito de la facultad:
 - a. consensuando y estipulando el cronograma de las asignaturas con los docentes y el Departamento Carreras de Posgrado de la Escuela de Posgrado y Educación Continua.
 - b. gestionando el material didáctico que debe entregar el docente y facilitárselo a los alumnos.
 - c. solicitando las aulas y equipamiento ante la Escuela o Facultad.
- h) Colaborar en el proceso de acreditación de la carrera, coordinando los distintos actores en el proceso de acreditación (docentes y comisión académica) con los responsables de acreditación (directores de carrera, de Departamento y de la Escuela de posgrado y Educación Continua).
- i) Cuando el Director de la Carrera no cumpla con el punto 3 incisos c y f del Reglamento "Funciones del Director de Carrera" – Apartado "Obligaciones" respecto a la dirección de la Comisión de Posgrado y la responsabilidad de acreditación de la carrera ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), será el Coordinador de la carrera quien deberá cumplir con dichas funciones.

ARTÍCULO 4: La Comisión Académica de la Carrera de Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo será designada por el Consejo Directivo de la Facultad de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, INGENIERÍA Y AGRIMENSURA

ESCUELA DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA



Ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura a propuesta de la Escuela de Posgrado y Educación Continua. Los miembros de la Comisión Académica de la Carrera durarán en sus funciones un período de cuatro años y podrán ser redesignados. Estará integrada por profesores y/o investigadores que posean las condiciones exigidas en los reglamentos y ordenanzas vigentes al respecto en la Universidad Nacional de Rosario y que sus antecedentes cumplan con los niveles exigidos por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, CONEAU. El número de integrantes de la comisión no será inferior a 3 (tres) miembros titulares y 2 (dos) suplentes, ni superior a 10 (diez) miembros titulares y 8 (ocho) suplentes.

La Comisión Académica de la Carrera de Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo tendrá las siguientes obligaciones y facultades:

- a) Actuar como órgano de admisión a la carrera. La Comisión deberá, luego de examinar la documentación presentada por el aspirante y de realizar una entrevista personal cuando lo considere necesario, emitir un dictamen que deberá ser fundado y será inapelable. El dictamen deberá ser elevado a la Escuela de Posgrado y Educación Continua. Del mismo modo resolverá y recomendará sobre los pedidos de readmisión de quienes hayan perdido su condición de alumnos por haber caducado de pleno derecho todos los actos realizados.
- b) Analizar y aprobar el Plan de Trabajo Final de los alumnos. La Comisión deberá emitir un dictamen que deberá ser fundado y será inapelable. El dictamen deberá ser elevado a la Escuela de Posgrado y Educación Continua.
- c) Aprobar al director, y cuando corresponda al co-director, propuesto por los alumnos para la dirección del Trabajo Final. La Comisión deberá emitir un dictamen que deberá ser fundado y será inapelable. El dictamen deberá ser elevado a la Escuela de Posgrado y Educación Continua.
- d) Estudiar y recomendar o rechazar las solicitudes de las equivalencias cuando así corresponda. La Comisión deberá emitir un dictamen que deberá ser fundado y será inapelable. El dictamen deberá ser elevado a la Escuela de Posgrado y Educación Continua.
- e) Estudiar y recomendar o rechazar las solicitudes de prórroga para la presentación del Trabajo Final. La Comisión deberá emitir un dictamen que deberá ser fundado y será inapelable. El dictamen deberá ser elevado a la Escuela de Posgrado y Educación Continua.
- f) Estudiar y recomendar o rechazar las solicitudes de períodos suspensión debidamente justificados de acuerdo al artículo 7 de este reglamento. La Comisión deberá emitir un



ESCUELA DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA

- dictamen que deberá ser fundado y será inapelable. El dictamen deberá ser elevado a la Escuela de Posgrado y Educación Continua.
- g) Examinar y evaluar el Trabajo Final presentados por los alumnos a fin de proponer a Consejo Directivo, mediante la Escuela de Posgrado y Educación Continua, la constitución de los tribunales de evaluación del Trabajo final.
 - h) Colaborar con el Director de la Especialización en los procesos de acreditación/reactuación y categorización de la Carrera cuando se realicen las convocatorias a tal efecto.
 - i) Colaborar con el Director de la Especialización cuando este lo requiera en relación a: recomendar modificaciones en los programas analíticos de las asignaturas, en el Plan de Estudios como en el Reglamento de la Carrera, recomendar todas las actuaciones necesarias para el correcto cursado de la carrera por parte de cada alumno y recomendar las previsiones y requisitos a tomar en cuenta en relación a la modalidad de Educación a Distancia

ARTÍCULO 5: La admisión de los postulantes será resuelta conjuntamente por el Director y la Comisión Académica de la Carrera, mediante resolución fundada en cada caso. Las decisiones se tomarán exclusivamente sobre la base de elementos objetivos de valoración: antecedentes del postulante, ejercicio profesional, experiencia laboral y entrevista personal con los miembros de la Comisión Académica de la Carrera.

Todos los antecedentes presentados por cada postulante formarán un legajo personal, que se llevará para control de seguimiento de todas las actividades que desarrollare durante la realización de la carrera.

ARTÍCULO 6: Las fechas de examen y la integración de los Tribunales Examinadores serán establecidas por la Dirección de la Escuela de Posgrado y Educación Continua a propuesta del Director de la Carrera. La confección de actas de exámenes y la escala de calificaciones se regirán por las normas vigentes en la Facultad de Ciencias Exactas Ingeniería y Agrimensura de la U. N. R

ARTÍCULO 7: La duración de la carrera Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo está prevista en dos años para el cursado, previendo un plazo máximo de cinco años para la entrega del Trabajo Final, luego de aprobada la admisión del alumno.

El alumno podrá solicitar la suspensión del cursado o prórroga para la presentación del Trabajo Final, por las siguientes causas debidamente justificadas:



- a) Enfermedad grave o incapacidad transitoria propia o de un familiar
- b) Tareas de gestión o desempeño en la función pública
- c) Maternidad o paternidad

En todos los casos o en otros que pudieran excepcionalmente presentarse la Comisión Académica recomendará a Consejo Directivo, por medio de la Escuela de Posgrado y Educación Continua, la suspensión o prórroga a otorgar.

ARTÍCULO 8: De la regularidad del cursado de las asignaturas. La condición de regularidad se extenderá por un plazo de un año desde la finalización del cursado de la misma, pudiéndose extender, a consideración de la Comisión Académica de la carrera, sólo por otro año.

ARTÍCULO 9: La carrera culmina con la presentación de un Trabajo Final. El Trabajo Final será un trabajo de carácter integrador y práctico a modo de caso de estudio derivado de la experiencia profesional y que debe cumplir con los requisitos indispensables en cuanto al uso adecuado de métodos y técnicas de investigación, coherencia argumentativa y teórica, manejo de fuentes de consulta e información y claridad en la redacción.

De la proposición del Trabajo Final o Plan de Trabajo Final:

A. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

- I. Nota dirigida al Director/a de la EPEC y por su intermedio a la Comisión de Posgrado solicitando la evaluación del Plan de Trabajo Final. En la misma debe constar: el título del trabajo y los datos completos del alumno (nombre/s y apellido/s; tipo y número de documento; legajo) y del director y co-director propuesto (nombre/s y apellido/s; tipo y número de documento).
- II. Nota de la empresa u organización sobre la cual se desarrollará el trabajo avalando los estudios propuestos (sólo en caso de que correspondiera).
- III. Plan de Trabajo Final
- IV. Nota de aceptación del director propuesto y currículum vitae del mismo.
- V. En caso de proponerse codirector y/o asesor, se deberá adjuntar nota de aceptación del mismo y currículum vitae.

B. FORMA DE ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN

- I. Una Copia Original (con las firmas originales, no escaneadas)
- II. Una fotocopia
- III. Una versión digital en CD o DVD

C. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL PLAN DE TRABAJO FINAL



ESCUELA DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA

- I. CARATULA en la que se consignará: Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura. Escuela de Posgrado y Educación Continua, Título del Trabajo Final, Nombre de autor, Nombre del Director / Co-Director y año de presentación.
- II. ORDENAMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO FINAL: Incluirá una breve descripción del establecimiento dónde se realizará el trabajo; una exposición breve, concisa y pertinente del tema; exposición clara y concisa de los objetivos generales y específicos y descripción del plan a desarrollar: variables a analizar, los métodos a aplicar y la forma de analizar los resultados. Bibliografía
- III. NORMAS EDITORIALES: Tamaño de papel: A4; Tipografía: Fuente: Arial Tamaño: 12; Espaciado: 1,5 Márgenes: Superior: 3 cm Izquierdo: 3 cm Inferior: 2,5 cm Derecho: 2,5 cm; Títulos y subtítulos: Formato y esquema de numeración: 1. TÍTULOS: mayúsculas – negrita, 1.1 Subtítulos: negrita, 1.1.1 Subtítulo segundo nivel: cursiva; Bibliografía: Las citas deben seguir los criterios de las normas APA Normas de la American Psychological Association (APA)

ARTÍCULO 10: El trabajo final será estructurado en secciones según se indica a continuación. **CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO FINAL**

- I. CARATULA: en la que se consignará: Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura. Escuela de Posgrado y Educación Continua, Título del Trabajo Final, Nombre de autor, Nombre del Director / Co-Director y año de presentación.
- II. RESUMEN: deberá contener no más de doscientas palabras relacionadas con una breve presentación del tema, el enfoque y la planificación del trabajo y conclusiones o resultados obtenidos.
- III. ÍNDICE
- IV. INTRODUCCIÓN: la formulación del tema, la redacción de objetivos, la exposición sucinta de la metodología, la formulación de segmentos escriturarios que den cuenta de la organización general del escrito
- V. CAPÍTULO PRIMERO: la descripción de las diferentes características de la organización que es objeto del estudio;
- VI. CAPÍTULO SEGUNDO: a) el estudio y análisis de los ambientes, lugares y los puestos de trabajo (incluyendo la medición, cálculo y resultados necesarios para



ESCUELA DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA

evaluar las variables correspondientes) desde el punto de vista de las asignaturas que integran el Plan de Estudio de la carrera; b) el estado de situación de la gestión de la seguridad y salud en el trabajo en la organización, según los lineamientos establecidos por las Directrices para la gestión de la seguridad y salud en el trabajo en las empresas, que han sido adoptadas por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo;

- VII. CAPÍTULO TERCERO: las conclusiones y recomendaciones sugeridas para el mejoramiento de la seguridad y la salud en el trabajo y las condiciones del trabajo de la organización.
- VIII. ANEXOS
- IX. BIBLIOGRAFÍA CITADA
- X. BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA
- A. NORMAS EDITORIALES:
 - I. Tamaño de papel: A4;
 - II. Tipografía: Fuente: Arial Tamaño: 12;
 - III. Espaciado: 1,5
 - IV. Márgenes: Superior: 3 cm Izquierdo: 3 cm Inferior: 2,5 cm Derecho: 2,5 cm;
 - V. Títulos y subtítulos: Formato y esquema de numeración: 1. TÍTULOS: mayúsculas – negrita, 1.1 Subtítulos: negrita, 1.1.1 Subtítulo segundo nivel: cursiva;
 - VI. Bibliografía: Las citas deben seguir los criterios de las normas APA Normas de la American Psychological Association (APA)

ARTÍCULO 11: Para la elaboración del Trabajo Final el alumno deberá contar con un Director designado por el Consejo Directivo, el alumno podrá proponer además un co-director, que también será designado por Consejo Directivo. Podrán ser Directores / co-directores del Trabajo Final, quienes posean antecedentes académicos, de investigación y/o profesionales, dentro del área disciplinar o interdisciplinar de la que se trate.

Serán funciones del Director de Trabajo Final, asesorar y orientar al alumno en la elaboración del trabajo y presentar un informe final evaluando el proceso de elaboración del Trabajo Final. Serán funciones de co-director colaborar con el Director ya sea en relación con todos los aspectos del Trabajo Final o aquellos aspectos puntuales que se acuerden entre el Director y el Co-director.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, INGENIERÍA Y AGRIMENSURA

ESCUELA DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA



ARTÍCULO 12: La evaluación del Trabajo Final se efectuará a solicitud escrita del alumno ante la Comisión Académica de la Carrera. Una vez aprobadas todas las exigencias académicas de la carrera de Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo, el alumno podrá presentar el trabajo escrito del Trabajo Final. El alumno deberá presentar CUATRO (4) ejemplares del mismo tenor, en papel normalizado IRAM A4, una nota del Director / Co-director que avale dicha presentación junto a un informe que dé cuenta del proceso a través del cual se ha llegado a la elaboración del Trabajo Final y un certificado de asignaturas aprobadas

ARTÍCULO 13: Cuando no se señalen vicios formales, la Comisión Académica de la Carrera elevará la propuesta de designación al Consejo Directivo de los TRES (3) integrantes titulares y UN (1) suplente del Jurado que deberán ser docentes o profesionales con antecedentes en la especialidad.

ARTÍCULO 14: Dentro de un plazo no mayor de quince (15) días de designado el Tribunal examinador del Trabajo Final por el Consejo Directivo de la facultad, se enviará a cada miembro una copia del trabajo escrito para su evaluación.

Los miembros del Jurado tendrán un plazo máximo de sesenta (60) días para emitir su dictamen, vencidos los cuales se requerirá la devolución del Trabajo a quien no hubiera emitido su dictamen y se dejará sin efecto su designación, procediéndose a su reemplazo por el miembro del jurado designado como suplente.

Serán tareas del jurado examinar el Trabajo Final que podrá ser aprobado, aprobado con pedido de modificaciones o rechazado en el plazo estipulado, por voto individual y fundado.

ARTÍCULO 15: Cada miembro del jurado del Trabajo Final podrá ser recusado por el autor del trabajo, ante el Consejo Directivo de la Facultad, dentro del término de siete (7) días contados a partir de la notificación fehaciente de su designación ante el interesado. La recusación se formulará por escrito y por las causales establecidas en el Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Nación para la recusación de jueces.

ARTÍCULO 16: Cuando el Trabajo Final escrito, resulte aprobado por los miembros del Tribunal, se fijará fecha dentro de los treinta (30) días posteriores para que el alumno defienda su trabajo Final en sesión pública. Terminada la defensa oral del Trabajo Final, el Jurado labrará un Acta en la que constará la aprobación del mismo por cada uno de los miembros del Jurado, y la calificación correspondiente dentro de la escala vigente.



En el acto de defensa del Trabajo Final podrán formar parte de la Comisión Evaluadora el Director /Co-director, quienes podrán participar pero no tendrán voto.

ARTICULO 17: Si la mayoría de los miembros del Jurado no aceptara el trabajo escrito del Trabajo Final, podrá reelaborarlo y presentarlo nuevamente, dentro de un plazo no mayor a UN (1) año. El trabajo reelaborado será examinado nuevamente por los miembros del Jurado, quienes emitirán nuevo dictamen.

Si nuevamente el Trabajo Final no fuera aprobado por la mayoría de los miembros del Jurado, no podrá insistir sobre el mismo tema. Podrá proponer, por única vez, un cambio en el tema del Trabajo Final, en las condiciones que indica este Reglamento.

Si no propusiera un nuevo tema dentro del año de rechazado el anterior, quedará fuera de esta Especialización y caducarán los derechos adquiridos. Para desarrollar el nuevo tema contará con un lapso no mayor de dos (2) años, contados a partir de la aprobación del mismo. Si el trabajo escrito del Trabajo no fuera presentado en ese lapso, perderá su condición de cursante y caducarán en pleno todos los actos realizados.

ARTÍCULO 18: Quienes cumplimenten todos los requisitos establecidos en la presente resolución obtendrán el título de Especialista en Higiene y Seguridad en el Trabajo. Este título no determina revalida del título de grado.

ARTÍCULO 19: La carrera de Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo se financiará con fondos propios.